Año de 1934 | Viernes 27 de Abril | Núm. 52

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de id.; — —..... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

BANDO

Don José P. San Román y Colino, Abogado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que declarado por el Gobierno el «estado de alarma» en todo el territorio de la República por Decreto de ayer, son de aplicación y observancia las disposiciones que se contienen en el capítulo III de la vigente Ley de Orden público que, seguidamente, se enuncian.

Primera: Quedan suspendidas las garantías a que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Segunda: Queda prohibida la formación de grupos de todas clases y el estacionamiento en la vía pública, que serán disueltos por la Autoridad, con auxilio de la fuerza, si al tercer toque de intimidación no lo hicieran.

Tercera: Cualquier persona sospechosa será detenida y si se considerase peligrosa por la Autoridad, obligada a mudar de domicilio a distancia no superior a 150 kilómetros o desterrada a menos de 250.

Cuarta: Queda establecido el registro domiciliario, aun sin consentimiento del dueño, previa orden escrita de la Autoridad, que no será necesaria en los casos que determina el artículo 44 de la ley de orden público.

Quinta: Cualquier acto contra el mantenimiento del orden público, que no sea constitutivo de delito, será sancionado por mi Autoridad, con multa no superior a diez mil pesetas.

Lo que se hace público por este bando para general conocimiento.

Segovia, 26 de Abril de 1934.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

1038

Gobierno Civil de la Provincia

SERVICIO VETERINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Cantimpalos, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo por tanto las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: En el mencionado pueblo.

Zona declarada infecta: Todo el terreno; corrales, porquerizas, etc. etc., comprendidos dentro del pueblo de Cantimpalos.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas sanitarias adoptadas: Separación de los animales enfermos de los sospechosos; aislamiento de los mismos; enterramiento de los que mueran y prohibición del comercio de cerdos, hasta la terminación de la epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Suero-vacunación preventiva de los cerdos sospechosos comprendidos en la zona infecta; no se permitirá la repoblación de las porquerizas interin no se levante el estado de infección, ni se consentirá que penetren en la localidad las piaras de ganado porcino de vendedores ambulantes.

Segovia, 26 de Abril de 1934.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

1037

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 218 del vigente reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Veganzones; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el capítulo XXXII de dicho reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 26 de Abril de 1934.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Este Ministerio, atendiendo las quejas y reclamaciones de los Colegios oficiales del Secretariado local, ha tenido a bien recordar a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los artículos 30 y 31 del reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, con arreglo a los cuales la provisión de las vacantes de Secretarías municipales con carácter interino, ha de recaer en individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, y dentro de él, a la categoría correspondiente, y sólo cuando publicado el anuncio de la provisión no hubiere Secretarios que solicitaren desempeñar la interinidad, tendrán los Ayuntamientos facultad para encomendar el desempeño a la Secretaría interina a otro funcionario extraño al Cuerpo, que por este hecho no adquirirá derecho alguno a consolidar el cargo ni a concursar Secretarías de ningún otro Ayuntamiento.

Los Gobernadores civiles vigilarán el cumplimiento de esta orden, cuidando de su inserción en los *Boletine Oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

(*Gaceta* del 22 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza

Como resolución a las consultas elevadas a esta Dirección general interesando se defina la situación de los Maestros que, hallándose desempeñando Escuelas con carácter interino les corresponda cesar en las mismas una vez que sean resueltos los concursillos convocados por Orden de fecha 21 del próximo pasado mes de Marzo, aclarada por la del siguiente día 26, la expresada Dirección general ha tenido a bien acordar, como medida general, que los referidos Maestros interinos cesen en el momento y forma reglamentariamente establecidos, pasando seguidamente a figurar en las listas de aspirantes a interinidades y en los grupos que por su situación les corresponda, con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 3 de Enero último (*Gaceta* del 5). Asimismo, y en lo sucesivo, todos los aspirantes a figurar en las aludidas listas habrán de justificar previamente su residencia en la propia provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Señores Presidentes de los Consejos provinciales de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 24 de Abril).

1043

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro tiene lugar por recibo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso, se realizará en los distintos pueblos de cada zona recaudatoria de la provincia en los días 1.º del mes de Mayo al 10 de Junio próximo, ambos inclusive, que señalados al efecto se expresan a continuación:

ZONA DE SEGOVIA

Segovia, a domicilio, días 2 al 31 de Mayo.
El Espinar, 7 y 8.
San Rafael, 9.
Hontoria, 11.
La Losa, 12.
Navas de San Antonio, 18 y 19.
Otero de Herreros, 14 y 15.
Ortigosa del Monte, 12.
Revenga, 15.
Valdeprados, 14.
Vegas de Matute, 16 y 17.
Zarzuela del Monte, 16 y 17.

ZONA DE AYLLÓN

Ayllón, días 9 y 24.
Aldealengua de Santa María, 8.
Languilla, 6 y 7.
Ribota, 3 y 4.
Riofrío de Riaza, 1 y 2.
Saldaña de Riaza, 4 y 5.
Santa María de Riaza, 5 y 6.
Valvieja, 2 y 3.

ZONA DE CARRASCAL DEL RÍO

Carrascal del Río, días 14 y 15.
Castrillo de Sepúlveda, 3.
Castroserracín, 1.
Castrojimeno, 2.
Hinojosas del Cerro, 3.
Navares de las Cuevas, 1.
Valle de Tabladillo, 2.
Villaseca, 4.
Villar de Sobrepeña, 15.

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Prádena, días 1 y 2.
Casla, 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Sigueruelo, 3 y 4.
Siguero, 4 y 5.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Santa Marta, 6 y 7.
Ventosilla, 8.
Comunidad de Sepúlveda, 10 y 11.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, días 7 y 8.
Aguilafuente, 15, 16 y 17.
Aldeasoña, 19.
Arroyo de Cuéllar, 15.
Calabazas, 11.
Campo de Cuéllar, 16.
Castro de Fuentidueña, 19.
Cobos de Fuentidueña, 8.
Cozuelos de Fuentidueña, 25.
Cuéllar, 22 al 26.
Cuevas de Provanco, 2 y 3.
Chañe, 7 y 8.
Chatún, 18.
Dehesa, 19.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 16.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 22.

Fuente el Olmo de Iscar, 23.
Fuentepelayo, 7, 8 y 9.
Fuentepiñel, 16.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 16 y 17.
Fuentes de Cuéllar, 4.
Fuentesoto, 4 y 5.
Fuentidueña, 9.
Gomezserracín, 2 y 3.
Hontalbilla, 4 y 5.
Laguna de Contreras, 7 y 8.
Lastras de Cuéllar, 2 y 3.
Lovingos, 18.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 9.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 17.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 1 2 y 3.
Olombrada, 11 y 12.
Perosillo, 15.
Pinarejos, 25.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 4.
Sacramenia, 4 y 5.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 11.
Sanchonuño, 11 y 12.
San Martín y Mudrián, 22.
San Miguel de Bernúy, 7.
Torreadrada, 17 y 18.
Torrecilla del Pinar, 24.
Valtiendas, 2 y 3.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 18.
Villaverde de Iscar, 22.
Zarzuela del Pinar, 18 y 19.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 10 y 11.
Anaya, 28.
Añe, 28.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 19 y 20.
Carbonero de Ahusín, 27.
Carbonero el Mayor, 6, 7 y 8.
Escalona del Prado, 16 y 17.
Escarabajosa de Cabezas, 23 y 24.
Escobar de Polendos, 18.
Garcillán, 4 y 5.
Juarros de Ríomoros, 3.
Martín Miguel, 4.
Mozoncillo, 12 y 13.
Sauquillo de Cabezas, 15.
Tabanera la Luenga, 22.
Yanguas de Eresma, 25 y 26.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 4.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 26.
Pajares de Fresno, 25.
Riaguas de San Bartolomé, 18.
Riahuelas, 11.
Sequera de Fresno, 5.

ZONA DE HONRUBIA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 17.
Aldehorno, 18.
Honrubia, 29 y 30.
Montejo de la Serrezuela, 13 y 14.
Moral, 5.
Pradales, 26.
Valdevacas de Montejo, 12.
Villaverde de Montejo, 11.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1.
Bercial, 3.
Cobos de Segovia, 3.
Etreros, 7.
Hoyuelos, 2.
Jemenuño, 7.
Labajos, 4 y 5.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 4 y 5.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, días 25 y 26.
Arahuetes, 13.
Arevalillo de Cega, 24.
Arcones, 2 y 3.
Gallegos, 7.
Matabuena, 4 y 5.
Navafría, 27 y 28.
Orejana, 9.
Pedraza, 14 y 15.
Torre Val de San Pedro, 11.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 19.
Becerril, 1.
Campo de San Pedro, 18.
Cedillo de la Torre, 15 y 16.
Cilleruelo de San Mamés, 17.
Fuentemizarra, 14.
Estebanvela, 4 y 5.
Grado del Pico, 7.
Linares del Arroyo, 9 y 10.
Maderuelo, 11 y 12.
Madriguera, 20 y 21.
El Muyo, 3.
Negredo, 22.
Santibáñez de Ayllón, 6.
Serracín, 2.
Riaza, 28, 29 y 30.
Valdevarnés, 17.
Villacorta, 28 y 29.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 4.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 16 y 17.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
La Salceda, 19.
Sotosalbos, 8.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 18.

ZONA DE SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Aldealcorvo y Consuegra, día 3.
Aldeonsancho, 4.
Cabezuela, 5 y 6.
Cantalejo, 16, 17 y 18.
Castroserna de Arriba, 7.
Castroserna de Abajo, 15.
Condado de Castilnovó, 21 y 22.
Fuenterrebollo, 11 y 12.
La Matilla, 8.
Navalilla, 12.
Puebla de Pedraza, 15.
Rebollo, 2.
San Pedro de Gaillos, 10 y 11.
Sebúlcor, 21.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 23.
Valleruela de Sepúlveda, 24 y 25.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 7.
Aldehuela del Codonal, 8.
Aragoneses, 15.
Armuña, 14.
Bernardos, 16 y 17.
Coca, 11 y 12.
Codorniz, 7 y 8.
Domingo García, 28.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de las Posadas, 4 y 5.
Marugán, 3.
Melque de Cercos, 4.
Migueláñez, 18 y 19.
Miguel Ibáñez, 21.
Monterrubio, 2.
Montuenga, 4 y 5.
Nieva, 11 y 12.
Ochando y Pascuales, 25.
Ortigosa de Pestaño, 21.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 26.
Rapariegos, 7 y 8.
Sangarcía, 9.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Tabladillo, 14.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 23.

ZONA DE SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Bernúy de Coca, día 19.
Ciruelos de Coca, 17.
Donhierro, 14.
Fuente de Santa Cruz, 8 y 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 4 y 5.
Montejo de Arévalo, 6 y 7.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 8 y 9.
San Cristóbal de la Vega, 25 y 26.
Santiuste de S. Juan Bautista, 23 y 24.
Tolocirio, 21.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 16.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldeonte, día 11.
Barbolla, 4.
Bercimuel, 7 y 8.
Boceguillas, 2.
Castillejo de Mesleón, 7.
Duratón, 5.
Duruelo, 6.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 14.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 12.
Navares de Enmedio, 5 y 6.
Pajarejos, 4.
Perorrubio, 8.
Sepúlveda, 15 y 16.
Sotillo, 6.
Turrubuelo, 3.
Urueñas, 2 y 3.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Ádrada de Pirón, día 6.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 21.
Cabañas de Polendos, 16.
Cubillo, 11.
La Cuesta, 17.
Espirdo, 2.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 24.
Losana de Pirón, 13.
Muñoveros, 7.
Otones de Benjumea, 23.
Santo Domingo de Pirón, 21.
Torreiglesias, 18 y 19.
Turégano, 22 y 23.
Valdevacas y El Guijar, 11.
Veganzones, 14.
Zamarramala, 8 y 9.

ZONA DE VALVERDE DEL MAJANO

Abades, días 7 y 8.
Encinillas, 16.
Fuentemilanos, 4 y 5.
Hontanares de Eresma, 18.
Los Huertos, 19.
Madrona, 5 y 6.
Roda de Eresma, 11 y 12.
Valseca, 25 y 26.
Valverde del Majano, 9 y 10.

Conforme determina el artículo 66 del vigente estatuto de Recaudación, el período voluntario de cobranza durará desde el 1.º de Mayo próximo hasta el 10 de Junio siguiente, ambos inclusives.

El artículo 67 del citado texto legal preceptúa que si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 de Junio ya citado sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si los contribuyentes satisfacen sus débitos en la capitalidad de la zona del día 21 al último, ambos inclusive, del tercer mes del trimestre, el recargo quedará reducido al 10 por 100 del débito.

Además, según lo dispuesto en el artículo 65, los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados, en las capitalidades de las zonas durante los días 1.º al 10 del tercer mes del trimestre.

Los Recaudadores están obligados, por lo dispuesto en el artículo 32 del aludido estatuto, a facilitar a los contribuyentes papeleta impresa haciendo constar que se han presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando por cualquier circunstancia no obrasen en poder del Recaudador el recibo o los recibos solicitados.

Y por último, se advierte que en el cargo para este trimestre van incluídos recibos trimestrales, semestrales y anuales.

Segovia, 26 de Abril de 1934.—El Tesorero, José M.ª Rón.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1024

DEHESA Y DEHESA MAYOR

Don Isidro Gómez Santos, Alcalde constitucional de Dehesa y Dehesa Mayor.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado designar los días once y doce del mes del Mayo próximo para la cobranza de las cuotas del reparto de exacción de productos de la tierra, formado al efecto, por la Junta de conciliación para el actual ejercicio y año de 1934 contra el que no se ha presentado reclamación alguna, durante su exposición al público, cuya recaudación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante seis horas, comprendidas entre las nueve a las quince, a cargo del recaudador don Miguel Gozalo Gómez.

Las cuotas a cobrar, son las anuales, semestrales y trimestrales del primero y segundo trimestre del actual ejercicio, según dispone el vigente estatuto de recaudación y la cobranza del tercero y cuarto trimestre, tendrá lugar durante los días que señalen para la recaudación de las contribuciones del Estado y con iguales responsabilidades.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dichos días, podrán hacerlas en el domicilio del recaudador sin recargo alguno en el expresado mes, con el recargo del diez por ciento durante otros diez días más y con el veinte por ciento si transcurren dichos plazos, en cuyos recargos quedan conminados, sin más notificación ni requerimento que este anuncio.

Lo que se hace saber al público por el presente y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados en el repartimiento.

Dehesa y Dehesa Mayor 21 de Abril de 1934.—El Alcalde-Presidente, Isidro Gómez.

1001

PAJAREJOS

Don Patricio Jimeno Yagüe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajarejos.

Hago saber: Que las cuotas correspondientes al reparto de utilidades del año actual se harán efectivas en los días y horas qne señale el BOLETÍN OFICIAL para la contribución territorial en todos los trimestres.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Pajarejos, 19 de Abril de 1934.—El Alcalde-Presidente P. O., Mariano Antoranz.

1025

FUENTEPIÑEL

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó llevar a efecto un deslinde general de caminos, cañadas, servidumbres y abrevaderos del término municipal, cuya operación dará principio por el camino Real de San Mamés el día 4 de Mayo próximo a las ocho de la mañana y los días necesarios hasta su terminación.

Los propietarios de fincas rústicas que linden a los terrenos objeto de deslinde, pueden personarse al realizarle y hacer las reclamaciones que crean justas a su derecho, previa presentación de los títulos de pertenencia de que están provistos con relación a las fincas de su propiedad.

Fuentepiñel, 23 de Abril de 1934.--El Alcalde, Alberto Gonzalo.

1041

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Cándido Illera Aguado y don Benito del Pozo Tribiño, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hacen saber: Que habiendo de procederse a completar la representación de estas Comisiones de evaluación, mediante la elección del número de vocales determinados para cada uno de ellos, se hace a los electores de ambas partes, las siguientes observaciones:

1.ª Las elecciones se verificarán en forma directa y secreta el día 28 de Abril, dando principio a las ocho de la mañana y terminando a las doce de la misma, constituyendo las mesas electorales los vocales natos de ambas comisiones.

2.ª El número de vocales que cada elector podrá votar es de seis para la parte real (cuatro vecinos y dos forasteros) y tres por la parte personal.

3.ª Las listas electorales son: Para la parte real, todos los contribuyentes del término por toda la clase de contribuciones, y para la parte personal, la de los varones residentes en la misma obligados a contribuir.

4.ª Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse por cualquier vecino reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal de Repartos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Santa María de Nieva, 24 de Abril de 1934.—Los Presidentes accidentales, Cándido Illera.--Benito del Pozo.

1028

VEGAFRIA

Don Juan Rojo Acebes, y D. Tomás Sombrero Soto, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal,

Hacen saber: Que habiendo de procederse en conformidad a las disposiciones vigentes, a completar la representación de estas comisiones de evaluación mediante la elección del número de Vocales determinados para cada uno de ellos, se hace a los electores de ambas partes, las siguientes observaciones:

1.ª Las elecciones se verificarán en forma directa y secreta el día 29 de Abril actual en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana y terminando a las doce de la misma, constituyendo las mesas electorales los Vocales natos de ambas comisiones.

2.ª El número de vocales que cada elector puede votar, es de seis para la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros, y para la parte personal, tres.

3.ª Las listas electorales son: para la parte real, todos los contribuyentes del término, por toda clase de contribuciones, y por la parte personal, la de los varones residentes en el mismo, obligados a contribuir por este concepto.

4.ª Contra la elección y proclamación de los vocales electos, puede interponerse por cualquier vecino reclamación ante la comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios públicos de la localidad, para general conocimiento.

Vegafría, a 22 de Abril de 1934.—Los Presidentes, Tomás Sombrero y Juan Rojo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1031

SEGOVIA

EDICTO

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Ricardo Huertas Vázquez, en nombre y representación de doña Josefa Moro Serrano, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, bajo la dirección del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital don Antonio Sanz y Gilsanz, sobre que se la declare pobre a dicha señora Moro Serrano, para poder litigar contra su esposo don Florencio Tejedor Gil, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, en pleito de divorcio, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— Sentencia.—En la ciudad de Segovia a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Sr. don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre incidente de pobreza, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Josefa Moro Serrano, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ricardo Huertas Vázquez, y defendida por el Letrado de esta capital don Antonio Sanz y Gilsanz, sobre que la declare pobre para poder litigar en tal concepto contra su esposo don Florencio Tejedor Gil, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, en pleito sobre divorcio y en el que es también parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la demandante en este incidente doña Josefa Moro Serrano, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, para que pueda litigar en tal concepto contra su esposo don Florencio Tejedor Gil, también mayor de edad, casado y vecino de esta capital, el pleito sobre divorcio e incidencias que se desprendan del mencionado juicio, declarando de oficio las costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.--Félix García Huerta.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en este incidente don Florencio Tejedor Gil, mayor de edad, casado y de esta vecindad y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo en Segovia a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix García Huerta.--El Secretario judicial, L. Luis Gasque Pérez.

1013

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, por el Procurador don Julián Casado Rincón, a nombre y representación de la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, contra doña María Concepción Guedán Martín, mayor de edad y vecina de Sebúlcor, sobre reclamación de diecinueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, *la mitad pro indiviso* con don Gregorio Guedán, de las siguientes fincas radicantes en término municipal de Sebúlcor (Sepúlveda).

1. La mitad de una tierra en La Cuarta, de veinticuatro áreas, noventa y cinco centiáreas; linda Este, Ciro Vaquerizo; Sur, Pedro Gil; Oeste, Víctor Braña, y Norte, herederos de Vicente Gil.

2. La mitad de otra tierra a las Posaderas de la Nava Bajera, de cincuenta y nueve áreas, ochenta centiáreas; linda Este, Antonio Mardomingo; Sur, Ceferino Martín; Oeste, cañada que va a la Nava, y Norte, Luciano Pascual.

3. La mitad de otra tierra a Carrasquillo, de veintidós áreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, Nicolás Matesanz y Ramón Alvarez; Oeste, Luciano Martín, y Norte, camino vecinal.

4. La mitad de otra tierra al camino de Aldeonsancho, de cinco áreas; linda Este, Casimiro Gómez; Sur, Nicolás Matesanz y camino de Aldeonsancho, y Oeste y Norte, Alejandro Santamaría.

5. La mitad de otra tierra a Navaredonda, de diez áreas, siete centiáreas; linda Este, Hipólito Rodrigo; Sur, Tomás Guedán; Oeste, Mariano Lobo, y Norte, un barranco.

6. La mitad de otra a la Cuarta, de diez áreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Mariano Rodrigo; Oeste, de Leoncio de Santos, y Norte, Casimiro Díez.

7. La mitad de otra a las Arroyadas, de cinco áreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Juan Blanco; Oeste, Donato San Frutos, y Norte, Juan Blanco.

8. La mitad de otra a la Llanada, de cinco áreas; linda Este y Sur, Aquilino Guedán; Oeste, Pedro Gregoris, y Norte, Ramón Martín.

9. La mitad de otra al Bercial, de diecinueve áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda Este, barranco; Sur, Juan de Lucas; Oeste, pinar, y Norte, Tomás Guedán.

10. La mitad de otra al mismo sitio; la atraviesa una cacera; de doce áreas, diez centiáreas, linda Este, Manuel Martín; Sur y Oeste, Norberto Gregoris, y Norte, Jenaro Rodríguez.

11. La mitad de otra tierra al Picón de las Cebadas, de treinta áreas, ocho centiáreas; linda Este, Fèlix de Santos; Sur, Donato San Frutos; Oeste, Lucas de Santos, y Norte, Román Martín.

12. La mitad de otra a Torralba, de veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Francisco Bravo; Oeste y Norte, cañada que va a la Nava.

13. La mitad de otra a la Nava Bajera, de diez áreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, cañada de la Nava; Oeste, Donato San Frutos, y Norte, camino del Concejo.

14. La mitad de otra a Naranjiles, de veinticuatro áreas, noventa y cinco centiáreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, Francisco Bravo; Oeste, Celestino Quintana, y Norte, camino de Fuenterrebollo.

15. La mitad de otra con dos pinos, en Las Hazas, de veinte áreas; linda Este, Pablo Martín; Sur, herederos de Bernabé Díez; Oeste, pinar de propios, y Norte, Pedro Gregoris.

16. La mitad de otra al Prado de las Zarzas, en el Angostillo, de veinte áreas, doce centiáreas; linda Este, Félix Gregoris; Sur, unas peñas; Oeste, camino del Prado, y Norte, Francisco Bravo.

17. La mitad de otra a Corregalgos, de noventa y nueve áreas, ochenta centiáreas; linda Este, Donato de Frutos; Sur, Pedro Revuelta; Oeste, Víctor Braña, y Norte, Pedro Gregoris.

18. La mitad de otra a las Celadas, de treinta y nueve áreas, doce centiáreas; linda Este, camino; Sur, Juan Blanco; Oeste, Mamerto de Miguel, y Norte, camino.

19. La mitad de otra en los dos caminos, de once áreas; linda Este, Antonio Mardomingo; Sur, camino; Oeste, Pedro Gregoris, y Norte, Teresa González.

20. La mitad de otra a la Cacera Blanca, de veinte áreas, diez centiáreas; linda Este, Hipólito Rodrigo; Sur, camino; Oeste, la Cerca Blanca, y Norte, Juan de Lucas.

Las anteriores fincas pertenecen por mitad y pro indiviso a D.ª Concepción Guedán y al hermano de ésta Gregorio Guedán Martín, y se hallan inscriptas en el libro trece, folios ciento al ciento treinta y ocho, y están afectas a una hipoteca otorgada por la D.ª Concepción Guedán y su hermano D. Gregorio a favor del Banco de España en Segovia, y a responder en unión de otras fincas de treinta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas y dos mil más para costas y gastos, y fueron heredadas de doña Cecilia Guedán Martín.

21. La mitad de otra tierra al sitio de la Charca, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Este, calle pública; Sur, labra Cirilo Blasco; Oeste, Nicolás Matesanz, y Norte, camino de Cantalejo. Inscripta en el Registro en la siguiente forma: Una tierra al pago de la Charca, de veinte áreas, de tercera; linda Saliente, Juan Blanco; Sur, Nicolás Matesanz; Poniente, camino, y Norte, calle pública.

22. La mitad de otra detrás de los Palomares, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Este, Ramón Arranz; Sur, Pedro Sánchez; Oeste, Casimiro Gómez, y Norte, Dionisio Rodrigo; figurando en el Registro: Una tierra en dicho pago de los Palomares, de diecinueve áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda Saliente, Ramón Arranz; Sur, Juan Sánchez; Poniente, Hipólito Rodrigo, y Oeste, Dionisio Rodríguez.

23. La mitad de otra a las Eras, de diecinueve áreas, sesenta y cinco

centiáreas; linda Este, Donato Gil; Sur, Claudio González; Oeste y Norte, Mamerto Miguel; y figura en el Registro: Otra al pago de las Heras del Barranco, de veinte áreas, doce centiáreas; linda Saliente, Jenaro Rodrigo; Sur, Juan Blasco y Gabriel García; Poniente, Pablo Martín, y Norte, Lucas de Santos.

24. La mitad de otra al Mermejal, de cuarenta y un áreas, setenta y cinco centiáreas; linda Este, Nicolás Matesanz; Sur, Celestino Quintana; Oeste, Victoriano Pastor, y Norte, Nicolás Matesanz; apareciendo inscripta en el Registro: Una tierra al pago del Mermejal, de treinta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente, Nicolás Matesanz; Sur, Félix de Santos; Poniente, herederos de Vicente Gil, y Norte, Nicolás Matesanz.

25. La mitad de otra a Navarredonda, de ocho áreas; linda Este, Wenceslao Díez; Sur, Nicolás Matesanz; Poniente y Norte, Dionisio Rodrigo; figurando en el Registro: Otra al pago de Navarredonda, de cinco áreas; linda Saliente, un barranco; Sur, Nicolás Matesanz; Poniente y Norte, Claudio Vaquerizo.

26. La mitad de otra a Matanzas, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, camino; Oeste, Pedro Díez, y Norte, Máximo Díez; describiéndose en el Registro: Otra al pago de Matanzas, de treinta áreas, cinco centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Sur, camino de Sepúlveda; Poniente, Mamerto de Miguel, y Norte, Isabel Guedán.

27. La mitad de otra a la Virgen, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Este, Cirilo Blasco; Sur, Juan de Lucas; Oeste, Nicolás Matesanz, y Norte, Celestino Quintana; inscripta en el Registro en la siguiente forma: Otra al pago de la Virgen, de veinte áreas; linda Saliente, Juan Blasco; Sur, Bernabé Díez; Poniente, Nicolás Matesanz, y Norte, Celestino Quintana.

28. La mitad de otra a los Guijares, de cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas; linda Este, Román Martín; Sur, Casimiro Gómez; Oeste, Gregorio Guedán, y Norte, Felipe Quintana; apareciendo en el Registro: Otra al pago de los Guijares, de cuarenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas; linda Saliente, Román Martín; Sur, Leoncio de Santos; Poniente, Cirilo Vaquerizo, y Norte, Celestino Quintana.

29. La mitad de otra a las Caceras, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Este, Leoncio de Santos; Sur, Brígida Quintana; Oeste, Leoncio de Santos, y Norte, Lucio Pascual; inscrita en el Registro: Otra al pago de las Caceras, de veintitrés áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Sur, Leoncio de Santos; Poniente, Tomás Guedán, y Norte, Luis Pascual y Gregorio Guedán.

30. La mitad de una era, al camino de Aldeonsancho, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Este, camino de Cotarrillo; Sur, Nicolás Matesanz; Oeste, Gregorio Guedán, y Norte, la Travesía; apareciendo en el Registro: Tierra hecha de pan trillar, al pago de Carra Aldeonsancho, de quince áreas, seis centiáreas; linda Saliente, Nicolás Matesanz; Sur, Gregorio Guedán; Poniente, camino de Carra Aldeonsancho, y Norte, calle pública.

31. La mitad de otra detrás de los Prados, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Este, Pedro Gregoris; Sur, camino de Cantalejo; Oeste, Pedro Gil, y Norte, Felipe de Santos. Está formada por la agrupación de las que se deslindan a continuación: Una tierra a los Prados, de diecisiete áreas; linda Saliente, camino de Cantalejo; Sur, Isidoro Guedán; Poniento, Evaristo Cristóbal, y Norte, Evaristo Matesanz, y de otra al mismo sitio de seis áreas, diez centiáreas; linda Saliente, camino; Sur, Ciriaco Martín; Poniente, Félix de Santos, y Norte, Isidoro Guedán.

32. La mitad de otra al sitio de los Prados, que también se denomina Las Zarzas, de veinticinco áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Este, Brígida Quintana; Mediodía, Pedro Gregoris; Oeste, Félix de Santos, y Norte, Wenceslao Díez.

33. La mitad de otra al camino de Cantalejo, que también llaman Caszajal, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Nicolás de Santos; Mediodía, Ceferino Martín; Poniente, vereda de las viñas, y Norte, cámino de Cantalejo; está formada por la agrupación de dos fincas inscritas al tomo mil doscientos, folio ciento cuarenta y nueve y ciento setenta y cinco.

34. La mitad de otra al sitio de los Bodones, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Bartolomé Heras; Mediodía, Mariano Rodrigo; Poniente, Máximo Díez, y Norte, Lucía Benito; está formada esta finca por la agrupación de las dos inscriptas al tomo mil doscientos, folio ciento sesenta y tres y tomo setecientos veinte, folio sin determinar, por estar con otras desde el treinta al setenta y dos.

35. La mitad de otra tierra, hoy cerca, en la calle García, de veinticuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda Saliente y Mediodía, calle pública; Poniente, Mariano de las Nieves; y Norte, Ciriaco Guedán; esta finca está formada por la agrupación de las dos inscriptas al tomo mil doscientos, folio ciento cuarenta y cinco y tomo setecientos veinte, sin determinar folio.

36. La mitad de otra al camino de Cantalejo, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, vereda que va a las viñas, Mediodía, labra Mariano Rodrigo; Poniente, Casimiro Gómez, y Norte, camino de Cantalejo; inscripta así en el Registro: Una tierra al sitio camino de Cantalejo, de nueve áreas, dos centiáreas; linda Saliente, Bernabé Díez; Mediodía, Vicente Gil; Poniente, camino de Cantalejo, y Norte Cayetano Martín.

37. La mitad de otra a la Cuarta, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda Saliente, Lucas de Santos: Mediodía, Casimiro Gómez; Poniente, Manuel Martín, y Norte, Félix de Santos. Inscripta en el Registro en la siguiente forma: Una tierra al sitio de la Cuarta, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, herederos de Blas Martín; Sur, Cayetano Martín, y Norte, Bernabé Díez.

38. La mitad de otra al mismo sitio de la Cuarta, que también se dice Barranco de la Cabra, de siete áreas, treinta y cinco centiáreas; linda Este, Casimiro Gómez; Mediodía, Nicolás Matesanz; Poniente y Norte, Hipólito Rodrigo; y aparece en el Registro: Una tierra al sitio del Barranco de la Cabra, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Julián Matesanz; Mediodía, Pedro García; Poniente, Niceto Gómez, y Norte, Mateo González.

39. La mitad de otra al camino de la Matilla, que también se dice Carra Ontanar, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Ciriaco Guedán; Mediodía, camino; Poniente, Brígida Quintana, y Norte, Ciriaco Guedán; inscripta en el Registro: Otra al sitio de Carra-Ontanar, de nueve áreas, ochenta centiáreas; linda Saliente, Anacleta de Lucas; Mediodía, Julián Matesanz; Poniente, Aniceto Gómez, y Norte, María García.

40. La mitad de otra al sitio de las Viñuelas, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Gregorio Guedán; Mediodía, Celestino Quintana; Poniente, Ramón Martín, y Norte, Felipe Martín; apareciendo en el Registro: Otra a las Viñuelas, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Baltasara Arranz; Mediodía, Mariano Rodrigo; Poniente, José Quintana, y Norte, Mamerto de Miguel.

41. La mitad de otra a los dos Caminos, de dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Lucas de Santos; Mediodía, Nicolás Matesanz; Poniente, Román Martín, y Norte, camino de Sepúlveda; inscripta en el Registro: Otra al camino de Sepúlveda, de dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Andrés Matey; Mediodía, lindazo; Poniente, Francisco Santamaría, y Norte, camino de Sepúlveda.

42. La mitad de otra al sitio de la Virgen, que también dicen de Carrapinos, de cuarenta y siete áreas, treinta centiáreas; linda Saliente, Lucas de Santos; Mediodía, Félix González; Poniente, Jenaro Rodrigo, y Norte, Celestino Quintana; inscripta en el Registro: Otra al sitio de Carrapinar, de treinta y nueve áreas, veintiocho centiáreas; linda Saliente, Paulino Martín; Mediodía, Pedro García; Poniente, José Quintana, y Norte, Andrés Matey.

43. La mitad de otra a Cabramocha, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Ramón Arranz; Mediodía; Lucas de Santos; Poniente, camino de Sepúlveda, y Norte, Lucas de Santos; apareciendo en el Registro en la siguiente forma: Otra a la Rebolada, de diecinueve áreas, veinte centiáreas; linda Saliente, Felipe Arranz; Mediodía, herederos de Bruno Díez; Poniente, Andrés Matey, y Norte, camino de Sepúlveda.

44. La mitad de otra a la Lastra, de cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Mediodía, Casimiro Matey; Poniente, Claudio González, y Norte, Máximo Díez; apareciendo en el Registro inscripta: Otra a la Lastra, de cuarenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda Saliente, Manuel Matey; Mediodía, Andrés Matey; Poniente, Pedro García, y Norte, Luis Benito.

45. La mitad de otra al camino de Navalilla, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda Saliente, Ciro Vaquerizo; Mediodía, Pedro Sánchez; Poniente, camino de Navalilla, y Norte, Jenaro Rodrigo; inscripta en el Registro en la siguiente forma: Otra al sitio de Fuentevieja, de veintinueve áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda Saliente, Aniceto Gómez; Mediodía, Celestino Quintana; Poniente, camino de Navalilla, y Norte, Francisco Rodrigo.

46. La mitad de otra a la Tabla, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Mediodía, lindazo; Poniente, Rufino Moreno, y Norte, Mariano Rodrigo; aparece inscripta en el Registro: Otra al sitio de la Tabla, de catorce áreas, setenta y dos centiáreas; linda Saliente, Vicente Gil; Mediodía, lindazo; Poniente y Norte, Casiano Santos.

47. La mitad de otra al camino de Fuenterrebollo, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda Saliente, camino de Fuenterrebollo; Mediodía, Jenaro Rodrigo; Poniente, Lucas de Santos, y Norte, Ceferino Martín; inscripta en el Registro: Otra al camino de Fuenterrebollo, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Vicente Gil; Mediodía, con el Barranco; Poniente, el mismo, y Norte, camino de Fuenterrebollo.

48. La mitad de otra a la Nava Bajera, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Aquilino Guedán; Mediodía, la Nava; Poniente, Gabriel García, y Norte, caminillo; figurando inscripta en el Registro: Otra al sitio de la Nava, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Mariano García; Poniente, Pedro García; Mediodía, la Nava, y Norte, Mariano García.

49. La mitad de otra a la Encina del Concejo de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Saliente, Lucio Pascual; Mediodía, Pablo Martín; Poniente se ignora, y Norte, Bartolomé Heras. Está inscripta en el Registo en la siguiente forma: Otra al sitio de la Encina del Concejo, de catorce áreas, setenta y dos centiáreas; linda Saliente, Ambrosio Martín; Mediodía y Poniente, Niceto Gómez, y Norte, Raimundo de la Cruz.

Las fincas cuarenta y seis a la cuarenta y nueve, están inscritas en los folios treinta al cuarenta y cuatro, cuarenta y seis al sesenta y seis, setenta al setenta y dos, seiscientos sesenta y cuatro al seiscientos setenta, seiscientos setenta y uno al seiscientos ochenta y uno y seiscientos ochenta y tres al seiscientos ochenta y cuatro y pertenecen desde la veintiuna a la cuarenta y nueve en proindiviso y por mitad a D.ª María Concención Guedán Martín y a D. Gregorio Guedán Martín, y fueron heredadas de doña Cecilia Guedán Martín, y se hallan afectas con las veinte primeramente descritas a la hipoteca constituída por ambos referidos hermanos a favor del Banco de España en Segovia para responder de treinta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas; y dos mil más para costas y gastos, según antes se ha hecho mención.

50. La cuarta parte y sin partir con su hermano Gregorio Guedán, los hijos de la D.ª María Concepción, de la finca o coto llamado de doña Petronila, de cincuenta hectáreas, sesenta y nueve áreas, y setenta y un centiáreas; linda Oriente, Montecillo; Sur, parte del Baldio de la Alberiza; Poniente, camino que de Noguera va al Enebral y otros puntos y tierra de la majada de la Hoz, y Norte, tierra y suerte de dicha majada y el río.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiendose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta: que no existen títulos de propiedad de las fincas descriptas y que el remate podrá hacerse de calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.— Félix García Huertas.—El Secretario, P. H. Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL